



RESOLUCIÓN N° 1642 DE 2023  
Noviembre 7

Por la cual se acepta una donación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Fundación Banco de Bogotá, con Nit. 860.024.437-9, entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto fomentar la educación dentro del territorio nacional, celebró con la Universidad Industrial de Santander el día 08 de mayo de 2023, un convenio para el otorgamiento de becas que tiene por objeto que la Fundación entregue a la universidad la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) moneda corriente, por cada semestre académico y por cada estudiante beneficiario (máximo 15 estudiantes), suma de dinero destinada a financiar su matrícula y sostenimiento.
- b. Que la Universidad Industrial de Santander, a través de la Unidad Académico Administrativa de Bienestar Estudiantil, adelantó el proceso de selección de los beneficiarios del aporte objeto del convenio suscrito con la Fundación Banco de Bogotá, de conformidad con las condiciones y criterios fijados por las partes en el convenio, definiendo un total de quince (15) estudiantes beneficiarios del aporte otorgado por la Fundación Banco de Bogotá, correspondiente al periodo académico 2023-2.
- c. Que el dinero producto del aporte de la Fundación Banco de Bogotá, para el periodo académico 2023-2, de conformidad con lo establecido por las partes en el convenio de que trata el literal a) de la presente resolución, que asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) moneda corriente, debe ingresar a la cuenta corriente número 184167989 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que el director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Víctor Yesid Pérez Calao, mediante comunicación de fecha 01 de noviembre de 2023, emitió concepto sobre la conveniencia de aceptar la donación de la Fundación Banco de Bogotá, objeto de la presente resolución, cuyo propósito es: *«[...] financiar el pago de matrícula y sostenimiento de quince (15) estudiantes de la Universidad. Esta donación corresponde al período académico 2023-2»* manifestando igualmente, que recibiendo la donación: *«apoyamos el proyecto de vida y académico de quince (15) estudiantes de pregrado presencial de la UIS, que no cuentan con recursos suficientes para solventar sus gastos y que cumplen los criterios establecidos para ser becarios, conforme a lo estipulado en el convenio firmado por las partes. La selección de los quince (15) becarios fue llevada a cabo desde Bienestar Estudiantil, cumpliendo las condiciones de buen desempeño académico, condición de vulnerabilidad económica y social y diversidad regional»*.
- e. Que en cumplimiento de los Artículos 15 y 17 del Manual Normativo y Procedimental para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante la Resolución de Rectoría n.º 816 del 23 de septiembre de 2004, modificado mediante Resoluciones n.º 1336 de 2007 y 1544 de 2017, corresponde al Rector de la Universidad aceptar los bienes o derechos donados, previo los conceptos y verificaciones necesarios, definidos en la reglamentación institucional.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 1642 DE 2023  
Noviembre 7

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la donación de la FUNDACIÓN BANCO DE BOGOTÁ correspondiente al aporte equivalente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) moneda corriente, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al director de Bienestar Estudiantil de la Universidad Industrial de Santander, adelantar los trámites y gestiones necesarias para el recibo de la donación que trata el Artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los siete (7) días de noviembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,